



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2017-00454-00
DEMANDANTE:	MARIA EDILMA LONDOÑO ALVAREZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Se incorpora solicitud realizada por la apoderada de Colpensiones quien pide aclaración del auto, en consonancia con el artículo 285 que reza (...) *En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración.*

Aduce que se indicó que las costas ordenadas por el TSM se liquidaron por la suma de \$887.803, debiendo ser por el SMLMV del año 2020.

Así las cosas, estando en la oportunidad procesal este Despacho aclara que las costas fijadas en auto que antecede, quedaran así:

Liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante	
Gastos procesales	\$0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.531.391,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00

Liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de COLPENSIONES	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 0,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 877.803,00

El contenido del presente auto hace parte del auto que liquidó las costas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 19 de marzo de 2021
El auto anterior fue notificado por estado N° 041 y estados electrónicos N°. 041 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
 OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario